

## CONVENIO MARCO INTERINSTITUCIONAL ENTRE YACIMIENTOS PETROLIFEROS FISCALES BOLIVIANOS Y LA UNIVERSIDAD AUTÓNOMA GABRIEL RENÉ MORENO

Por el presente Convenio Marco de Cooperación Interinstitucional entre Yacimientos Petrolíferos Fiscales Bolivianos y la Universidad Autónoma Gabriel René Moreno (De aquí en adelante Convenio), sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:

### PRIMERA.- (PARTES).

Intervienen en la suscripción del presente Convenio:

- **YACIMIENTOS PETROLÍFEROS FISCALES BOLIVIANOS**, empresa autárquica de derecho público del Estado Plurinacional de Bolivia, creada mediante Decreto Ley de fecha 21 de diciembre de 1936, con domicilio legal en la calle Bueno N° 185, zona Central de la ciudad de La Paz, representada legalmente por su Presidente Ejecutivo a.i., Ing. Oscar Javier Barriga Arteaga, con Cedula de Identidad N° 4560933 expedida en Santa Cruz, designado mediante Resolución Suprema N° 21277 de 15 de junio de 2017, que en adelante y para todos los efectos del presente convenio se denominará "YPFB".
- **UNIVERSIDAD AUTÓNOMA GABRIEL RENÉ MORENO**, creada mediante Decreto Supremo de 15 de diciembre de 1879, con domicilio legal en la Calle Libertad N° 73 de la ciudad de Santa Cruz de la Sierra, representada legalmente por su Rector, M.Sc. Benjamín Saúl Rosas Ferrufino, con Cedula de Identidad N° 801110 expedida en Cochabamba, designado mediante Resolución C.E.P. N° 470/2016 de fecha 22 de septiembre del 2016, que en adelante y para todos los efectos del presente convenio se denominará como "UAGRM".

A efectos del presente documento, **YPFB** y la **UAGRM** se denominarán en su conjunto como **Partes** e individualmente como **Parte**.

### SEGUNDA.- (ANTECEDENTES).

YPFB, en su condición de empresa pública y productiva, que opera la cadena productiva de los hidrocarburos, alineada a la política nacional de soberanía energética, científica y tecnológica de Bolivia, que ha implementado un Nuevo Modelo de Gestión Empresarial Corporativo, que define un Centro Corporativo y Unidades de Negocio como brazos operativos y operadores de la cadena hidrocarburífera nacional, siendo las empresas Filiales y Subsidiarias parte de las Unidades de Negocio, según el rubro de actividades. YPFB, en el marco del mandato legal establecido respecto a la soberanía científica y tecnológica, ha incorporado la temática de investigación científica, el desarrollo tecnológico y la formación de competencias para el fortalecimiento técnico, científico y tecnológico, a nivel corporativo para generar conocimiento propio en beneficio del país.

El Decreto Supremo N° 28701 de Nacionalización de Hidrocarburos "Héroes del Chaco" de 1° de mayo de 2006, ha permitido al Estado recuperar la propiedad, la posesión y el control total y absoluto de los recursos naturales hidrocarburíferos, así como el control y la dirección de la producción, transporte, refinación, almacenaje, distribución, comercialización e industrialización de hidrocarburos, lo cual requiere de "conocimiento científico" para adecuar los procesos y productos a los estándares internacionales .

En el marco del Decreto Supremo N° 28324, YPFB está legalmente representada por el Presidente Ejecutivo; una de las atribuciones de esta autoridad es: Representar a la empresa en sus relaciones con organismos, entidades, corporaciones y personas sean individuales o colectivas, nacionales o extranjeras (Inciso k, del Artículo 25, D.S. 28324) lo cual le otorga potestad y autoridad para la firma de convenios.

Por otro lado, la Universidad Autónoma Gabriel René Moreno, es una institución pública de educación superior, creada mediante Decreto Supremo emitido el 15 de diciembre de 1879 y reconocida por los Artículos 91, 92 y 93 de la Constitución Política del Estado Plurinacional de



Bolivia, comprometida con Santa Cruz de la Sierra, Bolivia y Latinoamérica, tiene la tarea de contribuir al desarrollo social y económico mediante la generación de conocimientos científicos, la formación de profesionales de excelencia, la transferencia tecnológica, la participación activa en las luchas sociales por el bienestar de todos, la promoción cultural y el resguardo de las múltiples identidades que hacen la Bolivia de hoy. La UAGRM tiene la misión de *“Formar profesionales con la finalidad de contribuir al desarrollo humano sostenible de la sociedad y de la región, mediante la investigación científico-tecnológica y la extensión universitaria”*.

La UAGRM, tiene entre sus objetivos formar profesionales a nivel de pregrado y postgrado útiles a la comunidad, con calidad, excelencia y alto sentido de ética y difusión del conocimiento científico con plena libertad de pensamiento, sentido crítico y analítico, orientados a una adecuada comprensión de los fenómenos de interés académico, social y cultural.

La UAGRM, tiene la responsabilidad de velar por el buen desarrollo de todos los factores que hacen a la educación, procurando elevar continuamente la calidad educativa. Asimismo, a través de la extensión y la interacción social universitaria, constituye el instrumento mediante el cual la formación profesional se complementa con la investigación, asesoramiento y capacitación por medio de cursos, talleres y otras formas de intervención. La extensión universitaria y cultural está destinada para atender diversas demandas sociales en distintas regiones y departamento de Bolivia.

La Constitución Política del Estado, en el Artículo 92 establece que las Universidades Públicas son autónomas e iguales en jerarquía. La autonomía consiste, entre otros, en la libre determinación de sus recursos, el nombramiento de sus autoridades, personal docente y administrativo. En virtud a esta condición, el Estatuto de la UAGRM atribuye al Ilustre Consejo Universitario el conocer, para su aprobación o rechazo, los convenios interuniversitarios de cooperación e intercambio académico; así como los convenios y contratos con entidades públicas y privadas nacionales e internacionales.

En este sentido, Yacimientos Petrolíferos Fiscales Bolivianos y la Universidad Autónoma Gabriel René Moreno consideran necesario establecer una alianza estratégica permanente que permitirá el desarrollo de programas y proyectos concernientes a las operaciones en la cadena productiva de hidrocarburos del país y otras del sector energético nacional.

### TERCERA.- (OBJETO).

El presente Convenio tiene como objeto favorecer la concertación y ejecución de programas de cooperación para la ejecución conjunta y coordinada de proyectos de investigación científica y prestación de servicios técnicos concernientes a las operaciones en la cadena productiva de hidrocarburos, así como otros servicios de extensión en temas de mutuo acuerdo, en el marco de las políticas y necesidades de YPFB.

### CUARTA.- (BENEFICIOS).

El presente Convenio habilita la concreción de nuevos convenios específicos entre las partes, ratificando por una parte la UAGRM como una Institución Académica que aporta al conocimiento científico y tecnológico de la región, y por otra parte, YPFB como pilar fundamental del desarrollo económico del país comprometido con la sociedad y la comunidad académica. Ambas instituciones se harán partícipes de los beneficios que genere la concreción de programas y proyectos conjuntos en las siguientes temáticas:

- a) Investigación científica aplicada, desarrollo tecnológico e innovación en áreas específicas de interés conjunto.
- b) Formación con competencias técnicas especializadas para los operadores de la cadena hidrocarburífera, a través de planes y programas específicos.

